

II. CRISIS

La crisis venezolana, compuesta por una multiplicidad de factores económicos, políticos e institucionales, ha sido cubierta extensamente por la prensa, sobremanera una vez que la oposición venezolana alcanzase las mayorías necesarias en el legislativo para realizar reformas constitucionales que han sido resistidas férreamente por parte del gobierno de Maduro.

El informe del Secretario General de la OEA³ consta de 120 páginas y detalla factores económicos como el desplome del precio del petróleo –responsable del ingreso del 96% de las divisas del país- viene desde hace tiempo limitando la gestión social de Venezuela, sin olvidar que le resta poder frente a países contrarios e impactando su influencia frente a economías dependientes de sus donaciones. Internamente la situación es crítica, los informes del banco central de Venezuela dan cuenta de una inflación entre enero y septiembre de 2015 de 108,7%, mientras se mantiene una severa escasez de alimentos y medicinas, junto a un déficit fiscal cercano al 20%.

Como también hemos informado anteriormente, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó que en 2016 el país alcanzará una recesión del 8%, mientras que la inflación debería llegar al 720%. Además, según la Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi), La pobreza media creció hasta un 76% en 2015. Todo lo anterior, lejos de ser un llamado de atención sobre las falencias del modelo económico impulsado por el chavismo en las últimas décadas, esto ha motivado nuevas medidas políticas inadecuadas, que generan mayor presión sobre la institucionalidad democrática del país.

Bajo la premisa que Venezuela es víctima de una “guerra económica”, orquestada por fuerzas internas y extranjeras para socavar la acción del gobierno, se han sucedido decretos de emergencia económica, permitiendo al gobierno disponer de bienes de empresas privadas para garantizar el abastecimiento de productos, facilitar el acceso a divisas para la importación y disponer recursos para inversión social. Estos decretos además conllevan atribuciones que le permiten al ejecutivo ejercer otros poderes relacionados con un estado de excepción constitucional, lo que se ha prestado para abusos e irregularidades.

La precariedad de los servicios de salud ha sido otro factor de preocupación humanitaria y de justificado descontento ciudadano. La escasez de medicamentos y

² <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/31/nota/5609970/nicolas-maduro-pidio-oea-salir-venezuela-america-latina>

equipos médicos alcanza el 80%, dejando desprotegidas a la gran mayoría de las personas que requieren de atención. Al mismo tiempo, la disponibilidad de camas en hospitales públicos ha disminuido entre 30% y 40%. Preocupante es además que uno de los proyectos ideologizados en salud del gobierno, es decir, los hospitales administrados por doctores cubanos, han visto como el 70% de los recintos se encuentran ahora cerrados. Más preocupante aún, se estima que el 85,3% de la población está sufriendo algún nivel de malnutrición, lo que constituye una crisis humanitaria.

Así mismo la OEA citó otros dos problemas externos que también incrementan la crisis en ese país: el fenómeno de El Niño que ha provocado una ola de sequía en el país y por lo tanto afecta la distribución de energía eléctrica y el virus del Zika que afecta a unos 400.000 venezolanos que lo han contraído.

En cuanto a la situación política, al margen de los ya reportados serios problemas de violencia política y bloqueos del ejecutivo a toda iniciativa ajustada a la Constitución que la oposición desea impulsar desde la Asamblea Nacional, se ha concentrado la batalla en la realización de un Referéndum Revocatorio, que termine de manera anticipada el gobierno de Nicolás Maduro.

De acuerdo a la Constitución Política de Venezuela, es posible someter a referendo el mandato de cualquier cargo de elección popular, una vez cumplido la mitad del periodo, siendo este el caso del Presidente Nicolás Maduro en 2016. La oposición, tras enfrentar una dura lucha con el ejecutivo, que se ha negado a reconocer la absoluta mayoría en la Asamblea Nacional, y obstaculizado todas las medidas intentadas por este órgano legítimo, inició un proceso para realizar un referendo, debiendo ejercer presión sobre un Consejo Nacional Electoral que ha operado como la primera línea de defensa del gobierno bolivariano.

El martes 26 de abril, y tras numerosos movimientos y llamados a la acción, el Consejo Nacional Electoral de Venezuela entregó a la oposición la planilla con la que esta recogió las firmas necesarias para activar un referendo para revocar el mandato del presidente Nicolás Maduro. Para que esta iniciativa fuese admitida, la oposición requería recolectar dentro del plazo de 30 días, al menos el 1% de las firmas de aquellos inscritos en el registro electoral, es decir, cerca de 197.000 personas.

Una vez cumplido el requisito inicial, de acuerdo al último reglamento de referendos en Venezuela, la oposición estaba conminada a registrar el 20% del registro electoral (cerca de 4 millones de inscritos) en 4 días, para así asegurar la realización de las elecciones. De ser certificadas estas por el CNE, debería convocar a un referendo y, para ser válido este, debe contar con la participación de al menos 5 millones de

³ <https://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>

personas. Finalmente, la mayoría simple en dicha consulta no es suficiente, siendo necesario para la opción "Sí" superar los votos con los que fue electo Nicolás Maduro en 2013, cerca de 7.500.000.

De ser alcanzada la remoción del Presidente, el reglamento señala que se pueden realizar elecciones adelantadas inmediatamente, siempre y cuando resten más de 2 años del período constitucional asignado al mandatario removido. De no ser así, el mandato debe de ser completado por el vicepresidente, en este caso Aristóbulo Isturiz.

El proceso se encuentra ahora en etapa de revisión. Sólo existe plazo fijo de 15 días para la revisión de firmas en el caso de aquellas que representan el 20% del padrón, sin embargo para la primera etapa esto no es así. Por ello, el CNE se ha tomado un inusual tiempo de espera, todo en línea con las sospechas de intentos gubernamentales por restar legitimidad al proceso o arrastrarlo hasta el próximo año, esperando así en el peor de los casos una suplencia por parte del vicepresidente.

La Mesa de Unidad Democrática ha presentado en tan sólo 5 días un total de 1.850.000 firmas, un millón y medio más que las necesarias del 1%, afirmando que cuentan con dos millones y medio en total. El oficialismo ya ha salido a cuestionar las cifras, afirmando que ya se han detectado 10.000 casos de personas fallecidas que aparecen firmando, además de señalar que 40% de los registros entregados presentan defectos, repeticiones o derechamente fraude.

Finalmente, como se resuelva la situación de estas firmas iniciales, lo importante será que cuando se apruebe la oposición cuente con un número suficiente de firmas no refutables (le restan 1,5 millones a las que ya dispone), a modo de evitar nuevas polémicas y la deslegitimación del proceso por parte del aparato electoral en Venezuela.

Pero si todo aquello resulta exitoso, resta un nuevo desafío para la oposición. Conseguir la realización de un referéndum es sólo el comienzo, puesto deben de igual manera vencer en este y con un número importante. Ya en las últimas elecciones Henrique Capriles logró acercarse al candidato del chavismo y, a pesar de la aplastante victoria legislativa en los últimos comicios, permanece la preocupación por las interferencias que la CNE o el Tribunal Supremo de Justicia, fieles al programa bolivariano, puedan realizar o permitir.

El TSJ puede no tener tanta injerencia en el proceso, como si lo tuvo al rechazar la enmienda constitucional para recortar el periodo presidencial, que declaró que en caso de ser aprobada entraría en vigor cuando termine el periodo de Maduro. No obstante aquello, la institucionalidad dejada por la constitución de Chávez es una

constante preocupación para una oposición que sigue intentando navegar a través de sus diferentes cortapisas, a pesar de su abrumadora mayoría.

El 31 de mayo Uruguay, Chile, Argentina y Colombia hicieron pública una declaración sobre la crisis en Venezuela en la expresaron su apoyo “a los procedimientos constitucionales, tal como el relativo al referéndum revocatorio.”⁴

La nota fue firmada por los ministros de Relaciones Exteriores Susana Malcorra de Argentina, María Ángela Holguín de Colombia, Hernando Muñoz de Chile y Rodolfo Nin de Uruguay. El comunicado de los ministros establece su, “disposición de colaborar o acompañar esta y cualquier otra iniciativa constructiva que surja en la región en favor de un diálogo efectivo que promueva la estabilidad política y la recuperación económica en Venezuela.”

El 1 de Junio, el Consejo Permanente aprobó un plan de dialogo y búsqueda de soluciones para la crisis. En la declaración, los Estado miembros se comprometen con Venezuela a “identificar, de común acuerdo, algún curso de acción que coadyuve a la búsqueda de soluciones a su situación mediante un diálogo abierto e incluyente entre los actores políticos y sociales del país para preservar la paz y la seguridad en Venezuela con pleno respeto a su soberanía.”⁵ Adicionalmente, “Venezuela quería que se incluyera un respaldo para la gestión de Unasur y un respaldo tácito al gobierno de Venezuela.”⁶

Los ex presidentes José Luis Rodríguez Zapatero de España, Leonel Fernández de República Dominicana y Martin Torrijos de Panamá, fueron actores principales en fomentar un diálogo político efectivo entre el Gobierno y la oposición de la República Bolivariana de Venezuela.⁷

El objetivo del dialogo es encontrar alternativas que fortalezcan la recuperación económica, el desarrollo social y la estabilidad política de Venezuela, siempre respetando la Constitución y los derechos humanos. La aprobación de este dialogo es una alternativa a la activación de la Carta Interamericana pero no reemplaza la solicitud de Almagro.

Ante la situación explicada, el informe de la OEA ha llegado a la conclusión que se requieren solucionar 8 puntos para volver a dar estabilidad democrática a Venezuela. Estos incluyen:

⁴<http://acento.com.do/2016/politica/8353420-uruguay-chile-argentina-y-colombia-apoyan-referendum-revocatorio-y-dialogo-en-venezuela/>

⁵<http://cnnespanol.cnn.com/2016/06/01/la-oea-discute-dos-propuestas-para-una-resolucion-de-ayuda-a-venezuela/>

⁶<http://cnnespanol.cnn.com/2016/06/01/la-oea-discute-dos-propuestas-para-una-resolucion-de-ayuda-a-venezuela/>

⁷<http://www.albamovimientos.org/2016/06/repercusiones-en-la-region-sobre-la-decision-de-almagro-de-invocar-la-carta-democratica-de-la-oea-contra-venezuela/>

- Que el Referéndum Revocatorio debe realizarse en 2016. Dependiendo de ello la democracia en Venezuela;
- Liberación inmediata de todas las personas aún detenidas por razones políticas;
- Llamado al Ejecutivo y al Legislativo a resolver conjuntamente de manera inmediata la situación de vulneración de derechos básicos de la población, como acceso a alimentos y servicios de salud;
- Exhortación al Ejecutivo y Legislativo a trabajar conjuntamente a fin de dar cumplimiento a la obligación del Estado de brindar estándares suficientes de seguridad a sus ciudadanos;
- Exhortación al Ejecutivo a eliminar toda forma de incumplimiento de los preceptos constitucionales y políticos respecto al equilibrio de poderes del Estado, incluido detener el ejercicio de bloqueo permanente de las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional;
- Solicitud de una nueva integración del Tribunal Supremo de Justicia TSJ a través de un trabajo conjunto del Ejecutivo y el legislativo;
- Exhortación a la creación de un mecanismo independiente de combate a la corrupción integrado por expertos internacionales independientes apoyados en el sistema de ONU y/u OEA; y,
- Exhortación a incorporar a la Comisión de la Verdad el apoyo técnico y la representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

III. HISTORIA DEL USO DE LA CLÁUSULA DEMOCRÁTICA

La Carta Democrática Interamericana se aprobó en septiembre de 2001. Paradójicamente, esta se invocó por primera vez siete meses después, en abril de 2002, también en Venezuela, durante la salida momentánea del gobierno de Hugo Chávez. La Asamblea General de la OEA condenó la salida de Chávez y pidió una solución democrática para el conflicto, cuando Chávez regresó al poder, la OEA desistió de ella.

La Carta, también ha sido invocada en Bolivia (2003, 2005, 2008), Ecuador (2005, 2010), Nicaragua (2004, 2005) y Perú (2004), pero nunca aplicada como en el caso de Honduras. Allí en 2009 la OEA activó la Carta Democrática para condenar el golpe de Estado que depuso al presidente Manuel Zelaya. Esta fue la primera vez que se acudió a la Carta Democrática Interamericana desde que se firmó en el 2001. (Aunque Cuba fue expulsada en 1962).

La resolución de suspender a Honduras de la OEA fue aprobada por unanimidad después de vencerse el plazo de 72 horas que dio la Asamblea General y posteriormente a que, "el Secretario General, José Miguel Insulza presentara el informe de su viaje a Honduras en el que no logró un compromiso del gobierno interino para permitir el regreso de Zelaya al poder."⁸ Las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea también condenaron el golpe de Estado. Nicaragua expresó preocupaciones sobre la amenaza a la estabilidad y seguridad de la región centroamericana que podían ser los golpistas hondureños.

La suspensión de Honduras duró hasta el 2011. Sin embargo, durante el periodo de su suspensión, Honduras aun tuvo que continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro. "Observadores coinciden en que la medida adoptada contra Honduras es la más contundente de la OEA desde 1991, cuando acordó el envío urgente a Haití de una comisión de cancilleres y del entonces secretario general del organismo, Joao Clemente Baena Soares, para lograr la restitución de Aristide, con la amenaza de un aislamiento político, diplomático y económico de trasfondo."⁹

Curiosamente, en el 2009 Venezuela apoyo a la OEA en su decisión de aplicar la Carta en Honduras, demostrando su apoyo a los mismos ideales que ahora cataloga como imperialistas.¹⁰ Incluso, Chávez suspendió el envío de petróleo a dicho país.¹¹

Otro caso paradigmático, pero en el que no se empleó finalmente la cláusula democrática fue el caso de Paraguay. En junio del 2012, tras la crisis política en Paraguay, que desembocó en la remoción del Fernando Lago y su juicio en el Congreso.

La OEA descartó la invocación de la Carta Democrática. Esto basado en la convicción que expulsar al país del organismo sólo iba a aumentar las divisiones políticas y el sufrimiento del pueblo.¹² El representante de Paraguay en la OEA, Bernardino Saguier, intentó diferenciar entre las situaciones de Paraguay y Honduras (2009), explicando que "El gobierno paraguayo respeta los derechos humanos. No hubo ni habrá persecución política ni procesos judiciales por lo ocurrido"¹³ La OEA propuso observar el desarrollo de la situación y acompañar políticamente a Paraguay hasta sus siguientes elecciones políticas, sin alguna sanción.

⁸http://www.bbc.com/mundo/america_latina/2009/07/090704_2247_honduras_oea_decision_rb.shtml

⁹<http://www.elmundo.es/elmundo/2009/07/05/internacional/1246766493.html>

¹⁰<http://www.mundidiario.com/articulo/politica/nicolas-maduro-ha-perdido-estribos-mientras-venezuela-continua-crisis/20160604001804061118.html>

¹¹<http://www.notimerica.com/politica/noticia-oea-intenta-zanjar-crisis-politica-honduras-20090703184955.html>

¹²<http://www.lanacion.com.ar/1489389-descarta-la-oea-suspender-a-paraguay-y-critica-al-mercosur>

¹³<http://www.lanacion.com.ar/1489389-descarta-la-oea-suspender-a-paraguay-y-critica-al-mercosur>

En tanto, Unasur y Mercosur sí sancionaron a Paraguay por la destitución de Lugo hasta que se normalizaron las condiciones democráticas y de respeto al Estado de derecho (las elecciones en el 2013).¹⁴

IV. OTROS MECANISMOS, CELAC Y UNASUR

Si Venezuela plantea que OEA no es el organismo adecuado para discutir y dirimir la problemática nacional, entonces también es posible observar otros foros legitimados por el Gobierno de Nicolás Maduro.

El Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia,¹⁵ es uno de aquellos mecanismos que podrían también ser utilizados en contra de Venezuela ante esta situación. El protocolo reitera el compromiso de los estados partes con “la promoción, defensa y protección del orden democrático, del Estado de Derecho y sus instituciones, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de opinión y de expresión, como condiciones esenciales e indispensables para el desarrollo de su proceso de integración, y requisito esencial para su participación en la UNASUR.”

De acuerdo al artículo cuarto del mismo, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o, en su defecto, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores **podrá establecer, en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, entre otras, las medidas que se detallan más adelante, destinadas a restablecer el proceso político institucional democrático.** Dichas medidas, entraran en vigencia en la fecha en que se adopte la respectiva decisión.

1. **Suspensión** del derecho a participar en los distintos órganos, e instancias de la UNASUR, así como del goce de los derechos y beneficios conforme al Tratado Constitutivo de UNASUR.
2. Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros.

¹⁴<http://www.emol.com/noticias/internacional/2012/06/29/548300/unasur-tambien-decide-suspender-a-paraguay-hasta-elecciones-del-2012.html>

¹⁵<http://www.unasur.org/images/descargas/DOCUMENTOS%20CONSTITUTIVOS%20DE%20UNASUR/Protocolo-Adicional-al-Tratado-Constitutivo-de-UNASUR-sobre-Compromiso-con-la-Democracia-opt.pdf>

3. Promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales.
4. Promover, ante terceros países y/o bloques regionales, la suspensión de los derechos y/o beneficios del Estado afectado, derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.
5. Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales.

Conjuntamente con la adopción de las medidas señaladas en el artículo cuarto, el quinto señala que el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, o en su defecto, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores **interpondrá sus buenos oficios y realizarán gestiones diplomáticas para promover el restablecimiento de la democracia en el país afectado**. Dichas acciones se llevarán a cabo en coordinación con las que se realicen en aplicación de otros instrumentos internacionales, sobre la defensa de la democracia.

El artículo sexto también entrega la posibilidad a Maduro de buscar una salida pacífica, puesto cuando el gobierno constitucional de un Estado miembro considere que exista una amenaza de ruptura o alteración del orden democrático que lo afecte gravemente, podrá recurrir al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a través de la Presidencia Pro Tempore y/o de la Secretaria General, a fin de dar a conocer la situación y requerir acciones concretas concertadas de cooperación y el pronunciamiento de UNASUR para la defensa y preservación de su institucionalidad democrática.

Por su parte, la Declaración constitutiva de la CELAC¹⁶ también establece medidas que son posibles de implementar en el caso venezolano. Su artículo 23 establece que, reconociendo el derecho que tiene cada nación de construir en paz y libremente su propio sistema político y económico, así como en el marco de las instituciones correspondientes de acuerdo al mandato soberano de su pueblo, los procesos de diálogo, intercambio y negociación política que se activen desde la CELAC deben realizarse tomando en cuenta los siguientes valores y principios comunes: el respeto al Derecho Internacional, la solución pacífica de controversias, la prohibición del uso y de la amenaza del uso de la fuerza, el respeto a la autodeterminación, el respeto a la soberanía, el respeto a la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de cada país, la protección y promoción de todos los derechos humanos y de la democracia.

Esto se encuentra en línea con la convicción del organismo por continuar unificando esfuerzos y capacidades para impulsar el desarrollo sostenible de la región, concentrando los esfuerzos en el creciente proceso de cooperación e integración política, económica, social y cultural para así contribuir con la consolidación de un mundo pluripolar y democrático, justo y equilibrado, y en paz, despojado del flagelo del colonialismo y de la ocupación militar.

Por ello, la negativa a recibir el apoyo de sus pares socavaría la concepción fundacional de CELAC, como único mecanismo de diálogo y concertación que agrupa a los 33 países de América Latina y El Caribe, siendo la más alta expresión de la voluntad de unidad en la diversidad del bloque, donde en lo sucesivo se fortalecerían los vínculos políticos, económicos, sociales y culturales sobre la base de una agenda común de bienestar, paz y seguridad para nuestros pueblos, a objeto de consolidarnos como una comunidad regional.

V. PASOS A SEGUIR

Aunque la situación de Venezuela y el informe presentado por el Secretario General no formarán parte de la agenda oficial de la próxima 46 Asamblea General de OEA, es probable que extraoficialmente o bien dentro del plenario alguna de las delegaciones haga mención a esta. Es esperable que tanto Estados Unidos como Argentina, gobiernos que ya han utilizado diversos foros para sacar a colación el problema venezolano, hagan nuevamente mención a este.

Si bien, la atención del Canciller Muñoz estará, como ya es costumbre para Chile en OEA, preocupado por la desactivación de cualquier intento de Bolivia por tomarse el espacio hemisférico para propagar su mensaje marítimo reivindicatorio y otras alocuciones ofensivas en contra del país, deberemos esperar que también de las señales necesarias para confirmar el compromiso nacional con la democracia y la condena a los sucesos que se desarrollan en Venezuela. De no ser así, es prudente acompañar la iniciativa del Secretario General desde el parlamento, apoyando o proponiendo proyectos de acuerdo transversales que impulsen al gobierno a tomar una política de Estado en la materia.

¹⁶ <http://www.cmlk.org/article/declaracion-constitutiva-de-la-celac/>